



BECAS SOGARE 2017

Apreciados/as socios/as,

La **Sociedade Galega de Reumatoloxía (SOGARE)**, en su interés por fomentar la investigación en el área de las enfermedades reumáticas y el desarrollo de los Servicios de Reumatología de nuestra Comunidad Autónoma, ha considerado esencial desarrollar un Plan de Fomento de la Investigación y Desarrollo como línea estratégica. Para esta convocatoria 2017, el citado Plan contempla una dotación de **9000 € destinada a becas.**

Las distintas modalidades de becas que se contemplan en esta convocatoria para la concesión de dichas becas son las siguientes:

- 1) **Becas para ampliar la formación en otros centros, en España o en el extranjero durante el año 2017.**
- 2) **Becas de complemento para ayuda en la obtención de equipamiento para el Servicio.**
- 3) **Becas para proyectos de investigación sin financiación en el área de enfermedades reumatológicas llevados a cabo por socios o grupos de trabajo de la SOGARE.**

La dotación económica de cada beca se entiende siempre como importe bruto. Todas las ayudas están sujetas a la retención que establezca la legislación vigente.



PRIMERA.- PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes para las distintas modalidades finalizará el día 16 de junio del 2017. El importe de las becas empezará a hacerse efectivo tan pronto como el Comité de Adjudicación resuelva cada modalidad.

La solicitud y la documentación especificada en cada modalidad de beca se deben remitir exclusivamente por correo electrónico a sociedadgalegareumatoloxia@gmail.com. Una vez recibida se enviará, también por email, acuse de recibo que será la garantía de que la solicitud y la documentación han llegado en tiempo y forma adecuada.

SEGUNDA.- EVALUACIÓN

La Junta Directiva de la SOGARE será la encargada de realizar la selección de las solicitudes que serán becadas. En caso de que un miembro de la Junta tuviese un conflicto de interés con el solicitante o el proyecto, se abstendrá de participar en la selección de dicha modalidad. **Sólo se admitirán a trámite aquellas solicitudes que sean de socios de la SOGARE ejerciendo en España y que hayan llegado en el tiempo y forma indicados.** La Junta Directiva de la SOGARE tomará su decisión teniendo en cuenta su valor estratégico para el fomento de la investigación en el campo de la Reumatología y/o el desarrollo de los Servicios de Reumatología de nuestra comunidad Autónoma.

TERCERA.- RESOLUCIÓN

La Junta Directiva de la SOGARE será competente para resolver la convocatoria, y las resoluciones serán comunicadas desde la SOGARE a todos los solicitantes antes del 30 de junio del 2017.

CUARTA.- OBLIGACIONES



Los becarios e investigadores principais quedan obrigados al cumprimento de las siguientes normas:

1. Realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la beca en la forma y plazos establecidos en estas bases. Asimismo, deberán justificar, ante la Junta Directiva de la SOGARE, la realización de dicha actividad presentando un informe, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones específicas de las becas.
2. En el supuesto de que el beneficiario quiera o se vea en la necesidad de realizar una interrupción definitiva de la beca, deberá presentar un informe con los resultados obtenidos hasta ese momento. En caso contrario, tendrá que devolver el importe que haya percibido.
3. Admitir las actuaciones de comprobación la Junta Directiva de la SOGARE, facilitando toda la información requerida por ella.
4. Los receptores de estas ayudas estarán obligados a reflejar, en el apartado de financiación en las publicaciones que se deriven de sus estudios, que han sido financiados total o parcialmente por la SOGARE.
5. La no presentación de la memoria supondrá la inhabilitación del becario para solicitar futuras becas, premios o ayudas de la SOGARE en la siguiente convocatoria.
6. Se deberá informar a la SOGARE de las publicaciones aceptadas en revistas nacionales o internacionales, así como trabajos (póster o comunicaciones orales) aceptados en reuniones científicas (congresos, simposios...).



QUINTA.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

En el 2017 se convocan **9 becas** con una cuantía bruta para cada beca de **1000 euros**. En esta primera fase se concederá una beca por Servicio/Sección de Reumatología

Objetivo: fomentar la investigación en el área de las enfermedades reumáticas y el desarrollo de los Servicios/Secciones de Reumatología de nuestra Comunidad Autónoma mediante la concesión de becas para la ayuda a socios de formación en el extranjero, la mejora en los recursos de los Servicios de Reumatología y la ayuda a proyectos de investigación realizados por los socios y/o grupos de trabajo de la SOGARE en el campo de la Reumatología.

Documentación: los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

1. Memoria del proyecto a desarrollar, el plan de formación que detalle las actividades que realizará durante la estancia en el extranjero o en España, fuera de su centro, y la justificación del centro seleccionado o el informe de la necesidad de equipamiento/recurso específico para el Servicio y el beneficio de su obtención para el Servicio.
2. Memoria económica del proyecto.

Criterios de evaluación: la Junta Directiva de la SOGARE llevará a cabo el dictamen técnico y, en atención a él, el Comité de Adjudicación de Becas tomará la decisión de conceder la ayuda teniendo en cuenta:

- El interés científico del proyecto presentado, su viabilidad en el tiempo previsto y la memoria económica.

Sociedade Galega de Reumatoloxía
CIF: G-15314073
San Pedro de Mezonzo 39-41
15706. Santiago de Compostela, A Coruña
sociedadegalegareumatoloxia@gmail.com



- El interés estratégico para la SOGARE.
- La idoneidad de los recursos que se solicitan dentro de las tareas propuestas para el proyecto.

**Junta Directiva de la Sociedade Galega de Reumatoloxía
(SOGARE)**